



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

DECRETO D.P.B. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2022 - N°

0493

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 21 DIC 2022

VISTO:

El Documento DE-0448-01838251-5 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia, la agente María de los Milagros MASJOAN, (Código N° 15120), solicita Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 1° de diciembre de 2022 y por el término de un (1) año, por razones de índole particular.

Que la Dirección de Personal informa que la citada agente revista en esta Administración en calidad de Personal Permanente, sin Función ni Agrupamiento, Categoría 8, dependiente de la Secretaría de Integración y Economía Social, contando a la fecha del informe técnico (22.11.22) con una antigüedad municipal de 3 años, 1 mes y 22 días.

Que la Dirección Ejecutiva de Función Pública aconseja el dictado del acto administrativo pertinente, cuyo objeto disponga el otorgamiento de la licencia solicitada, a partir del 1° de diciembre de 2022 y por el término de doce (12) meses, conforme lo dispuesto en el artículo 49° de la Ley N° 9256.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1°: Otórguese Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, por razones de índole particular, a la agente María de los Milagros MASJOAN, (Código N° 15120), Personal Permanente, sin Función ni Agrupamiento, Categoría 8, dependiente de la Secretaría de Integración y Economía Social, a partir del 1° de diciembre de 2022 y por el término de doce (12) meses, conforme lo dispuesto en el artículo 49° de la Ley N° 9256.

Art. 2°: Refréndese por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

pla *[Signature]*
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación